

# CORREO CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

### DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

S. Isidoro, Arzobispo.

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

*Concluye la sesion del dia 9 de marzo.*

Se hizo así, y se declaró que no. En seguida se mandó preguntar por el señor presidente si se les citaria para esta noche en sesion extraordinaria, y se acordó que sí por mayoria de votos.

Se leyéron por primera vez otras dos proposiciones, una del señor Surra y otra del señor N.\*\*\*

No se admitió á discusion la siguiente proposicion del señor Buey. Pido que la memoria del señor ministro de hacienda se distribuya impresa á los señores diputados antes del 28 del corriente; que la comision presente su informe antes del 25 de abril y se empiece la discusion antes de primero de mayo.

El señor Ojero hizo la siguiente proposicion: "pido que las Cortes manden al gobierno que inmediatamente presente el tesorero general la cuenta del año económico de 1820 á 1821, como se previene en el artículo 26 del decreto de 20 de agosto de 813, en atencion á que se han pasado ya ocho meses, que es mas tiempo que el que se fija en el citado decreto.

Desenvolviéndola en seguida su autor, nos hallamos, dijo, en el caso de fijar las contribuciones para el año económico del año 22 al 23, y sin embargo todavia el tesorero general no ha presentado las cuentas del año económico del 21 al 22. Está prevenido por el artículo 26 de la instruccion de la tesorería, formada con arreglo al decreto de 7 de agosto de 1813, que cada tesore-

ro presentará la cuenta del año que sirvió dentro de los primeros cuatro meses. Cuando estendi esta proposicion hace cuatro ó cinco dias, no me habia aun acercado á ver el expediente que estaba sobre la mesa; pero habiéndole examinado despues, he visto que han transcurrido ya diez meses sin que esta disposicion haya tenido efecto, pues dicho tesorero general cesó no en julio sino en abril, y parece que no se halla dispuesto para cumplir con lo que manda la Constitucion en este asunto, ni tampoco para dar cuenta al amo, que es el congreso nacional, de la inversion de los caudales que se le confiaron. Se hace pues forzoso que estas cuentas se presenten sin demora, para que los pueblos tengan conocimiento de la inversion de las contribuciones. No es menos urgente tambien que todos los empleados se hagan cargo de que es necesario trabajar, y que no se está ya en el caso de ganar paseándose. 120 0 rs. de sueldo que habrán costado mil fatigas, sudores y desvelos á aquellos que los han pagado por contribuciones.

"Del expediente resulta que el tesorero general se disculpa con que no puede formar las cuentas, en atencion á que algunos tesoreros de provincia no han rendido las suyas, pero esta escusa es inadmisibile, porque la falta es solo suya, por no haberles remitido las cartas de pago, sin las cuales no las podrian rendir nunca.

"Olvidándose dicho tesorero no solo de lo que previenen varios decretos sobre este asunto, sino tambien de que como un funcionario público está sujeto á rendir sus cuentas á la nacion, viene pidiendo demora para rendirlas; y no así como quiera una demora limitada, sino toda aquella que sea ne-

cesaria para que los tesoreros de provincia presenten sus cuentas. „

El señor Ojero hizo en seguida algunas otras observaciones para apoyar su proposicion, que quedò aprobada sin discusion.

Se tuvo por primera lectura la de la siguiente proposicion del señor Prat: “Pido á las Còrtes se sirvan declarar si los diputados que se hallan mandados procesar quedan ó no por el mismo hecho suspensos en el egercicio de su encargo. „

Se leyó otra del mismo señor diputado concebida en estos términos: “Siendo notoria la absoluta incongruidad de las iglesias, de los párrocos y del clero todo, y sin embargo que la sufre con una singular resignacion, segun indicó el señor secretario del despacho de gracia y justicia; pido á las Còrtes que la comision de negocios eclesiásticos reunida con la de hacienda se ocupen desde luego de asegurar la competente dotacion al clero y culto. „ Se manifestó que estaba ya resuelto sobre este asunto.

Se leyó un oficio del señor secretario del despacho de la gobernacion de la península, en el que con fecha de ayer manifestaba al de marina, para que este lo hiciese presente á las Còrtes, como SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez. Las Còrtes lo oyeron con particular agrado.

Se leyó el dictamen de la comision primera de legislacion, de la legislatura pasada, acerca del voluminoso expediente remitido por el gobierno de resultas de la proposicion hecha por el señor diputado Calatrava y aprobada por las Còrtes, para que aquel informase á estas del estado de las diversas causas de conspiracion que estaban pendientes, y del motivo de retraso que se advertia en la sustanciacion de muchas. En este dictamen presenta aquella comision, en vista de lo que resulta de los documentos remitidos por el gobierno, el análisis de los trámites que ha seguido cada una de ellas, y el estado de cada una, abrazándolas todas, y manifestando su opinion acerca de los estorbos y dificultades que se habian presentado en la pronta sustanciacion de algunas. Este análisis comprende la causa del 10 de marzo en Cádiz, las de Burgos, Avila, Galicia, y en fin todas las que estaban y aun están pendientes por crimen de conspiracion contra el sistema constitucional.

En seguida se leyó la siguiente proposicion de los señores Gonzalez Alonso, Benito y Belda: “sin embargo de lo acordado por las Còr-

tes acerca de los expedientes despachados, pedimos que se presenten por las comisiones que entienden en la misma clase de negocios de esta legislatura, despues que los hayan examinado de nuevo, por ser así conforme con el espíritu del artículo 101 del reglamento.“

El señor Belda sostuvo su proposicion, manifestando que si se acordaba que los expedientes informados quedasen sobre la mesa, sucederia que como ningun señor diputado tenia una obligacion espresa de examinarlos, serian muy pocos los que se enterasen de ellos. Espuso que el objeto de la proposicion convenia tanto mas, cuanto que entonces habria quien defendiese los dictámenes de aquellas comisiones, y sostubiese la necesidad de adoptarlos en el caso de que se tratase de impugnarlos: y concluyó haciendo varias reflexiones para persuadir que nunca las comisiones actuales podrian tener un gran trabajo, atendiendo á que el principal se habia ya hecho por las anteriores. Despues de algunos pequeños debates entre los señores que hicieron la proposicion y el señor Prat, el señor presidente dijo que se discutiria mañana á primera hora.

Se leyó la siguiente proposicion del señor N.\*\*\* “Pido á las Còrtes se sirvan resolver se nombre una comision especial que presente un proyecto de amnistia en que deberán comprenderse los reos del 10 de marzo de Cádiz y otros semejantes, exceptuandose los que hayan sido cabezas de las tentativas: se tuvo por de primera lectura.

Las Còrtes quedaron enteradas de una exposicion del señor Gutiérrez Acuña, individuo que ha sido de la diputacion permanente, en la que manifestaba su profunda gratitud á las Còrtes por el honor que habian dispensado á los individuos que compusieron dicha diputacion, manifestando al propio tiempo su deseo de ser útil y de consagrar su vida, en defensa del sistema constitucional.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa para discutirse en la sesion de mañana el dictamen de la comision de poderes, acerca de una consulta hecha por el gobierno sobre el nuevo nombramiento que debe hacerse de diputado en la provincia de Cuenca, segun la resolucion de la última junta preparatoria.

Se leyó un oficio del señor secretario del despacho de la guerra acompañando un informe acerca de la planta de su secretaria, como tambien el dictamen de la comision de

guerra de la legislatura pasada sobre este mismo asunto.

A las comisiones respectivas se mandaron pasar un gran número de espedientes remitidos por el gobierno y promovidos por diferentes corporaciones y particulares, y entre los cuales hemos distinguido los siguientes: uno del ayuntamiento constitucional de Arjonilla, pidiendo arbitrios para atender á sus gastos municipales.

Otro del ayuntamiento de Caudete que pide tambien algunos arbitrios para hacer arreglos en el gobierno de su pueblo.

Otro del ayuntamiento de Fuente de Cantos para que se le aprueben varios arbitrios con el objeto de subvenir á sus gastos municipales.

Otro promovido por la diputacion provincial de León, sobre que se le permita un arbitrio para atender á la dotacion de un maestro de primeras letras. Se acordó con respecto á este espediente se agregase á la comision de diputaciones provinciales la de instruccion pública.

Otro del gefe político de Zamora en el que pide se designe un edificio para carcel del pueblo de Toro.

Otro promovido por doña Rosa Luengo, vecina de esta corte, sobre la enagenacion de ciertas fincas que pertenecieron á su difunto padre en Oviedo.

Una esposicion de don Domingo y doña Maria Castromocho, sobre enagenacion de una hacienda de su pertenencia.

Otra esposicion de doña Maria Dolores Cañedo, pidiendo se le conserve la pension que disfruta por los servicios de su difunto marido.

Una solicitud sobre igual motivo de doña Sebastiana Beltran viuda de don Manuel de Estopa.

Otra del contador de valores sobre que subsista la oficina del archivo de valores.

Otra del decano de la audiencia de Castilla la Vieja, solicitando siga en sus hijas la pension que disfrutaba su difunta muger como camarista del señor infante don Pedro.

Otra de don Francisco Menchaca, comandante de batallon sobre que se le indemnice de las perdidas que sufrió por la causa que le formaron por adicto al sistema constitucional.

Por una incidencia á que dió lugar una solicitud que se propuso pasase á la comision del crédito público, se suscitó un debate bastante vivo, sobre si la comision nombrada por el señor presidente para este ra-

mo podia entender en todos los asuntos ordinarios relativos á este establecimiento, comprendiéndose tambien en ellos el especial de visita espresado en la Constitucion.

El señor Prat manifestó no haberse nombrado la comision de visita del crédito público, segun se previene en el decreto de 5 de junio.

Algunos señores diputados, entre otros los señores Argüelles y Galiano, fueron de opinion que debería dejarse el nombramiento de esta á la mesa segun lo hacía con las demas comisiones; pero habiendose objetado por otro señor que esto era contrario á la práctica que se habia seguido, y que no podria hacerse por aclamacion, acordó el señor presidente se procediese por escrutinio á la eleccion de los tres individuos que habian de componer la comision de visita segun el citado decreto.

Salieron electos para componer la comision en primer escrutinio, los señores Isturiz por 98 votos de 111, Villanueva por 81 de 97 y Canga Argüelles por 88 de 94.

El señor presidente manifestó que despues de los asuntos señalados para mañana se discutirían algunos dictámenes de comisiones, advirtiéndole á los señores diputados se sirviesen asistir esta noche á las 7, hora en la que se daría principio á la sesion extraordinaria, á la que concurrían los señores secretarios del despacho á dar cuenta sobre la persecucion que sufren las provincias, levantando con esto la sesion á las tres menos cuarto.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando séptimo &c.

Las Córtes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado lo siguiente: Que el artículo primero de la cuarta clase del arancel ó rectificacion decretado por las mismas en diez y ocho de diciembre último, que trata de pieles ó cueros con lana sin adobo ni beneficio, se entienda solamente de las pieles del ganado lanar; quedando los cueros al pelo en el mismo estado que tenían en el arancel del año de mil ochocientos veinte. Madrid 12 de febrero de mil ochocientos veinte y dos.—Ramon Giraldo, presidente.—Nicolas Garcia Page, diputado secretario.—Mariano de Zorraquin, diputado secretario. &c.—Por tanto &c.—En palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos veinte y dos.—A don Luis Sorela.

## GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*El Rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:*

Para que podais despachar con mayor celeridad el crecido número de asuntos de la secretaría del despacho de la gobernacion de la península, que teneis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma en todos los papeles de oficio que espidais; esceptuando solo aquellos en que ponga yo la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido &c. = Señalado de la Real mano. = En palacio á tres de marzo de mil ochocientos veinte y dos. = *A don José María Moscoso de Altamira.*

## NOTICIAS NACIONALES.

*Bilbao 16 de marzo.*

Desde 1.º al 15 del corriente han entrado en este puerto 4 bergantines ingleses, una fragata de la misma nacion, y otra española con 7921 quintales de bacalao, 1018 cascos de grasa y otros efectos.

En este mismo tiempo se han despachado tres bergantines en lastre.

A principios del mes la frincadura guarda costas apresó una pinaza con contrabando que iba de San Juan del Luz para San Sebastian. Su cargamento consistia en cacao, puesto en barricas de alquitran, y telas: dicen que vale 20 000 duros.

## NOTICIAS DE MALLORCA.

*Gobierno Superior Político de las Islas Baleares.*

Por el último correo he recibido la Real orden siguiente:

Consiguiente al artículo 3.º de la orden de las Cortes de 6 de Mayo del año próximo pasado, S. M. se ha servido mandar: 1.º que en el término de dos meses contados desde que reciba V. S. la presente resolución, los refugiados piamonteses ó napolitanos no comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la referida orden tomen su resolución de buscar medios de subsistencia en el país, ó de pasar al extranjero que mas les convenga. 2.º Que los que determinen salir de la Península recibirán el importe de tres meses de las asignaciones que disfruten, costeandose ademas el pasaje en un buque mercante á los que regresen á algun punto de Italia en observancia del artículo 4.º de la misma orden citada. 3.º Que aquellos que se decidan á permanecer quedarán sujetos á las leyes y resoluciones de buen gobierno y seguridad pública, como asimismo á cuanto se previene en

la instrucción de 19 de setiembre de 1821, derogada solamente en lo relativo á las asignaciones y socorros de viatico. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1822. = Moscoso. = Sr. Gefe Político de la provincia de las Islas Baleares.

Cuya Real orden he resuelto se inserte en los periódicos de esta Capital para conocimiento del público y gobierno de los interesados. Palma 2 de Abril de 1822. = Guillermo de Montis.

## ARTICULO COMUNICADO.

*El Señor Diputado en Cortes Don N. Galiano dice muy bien que el gobierno ignora lo que pasa por las provincias, ó adquiere de ellas unas noticias inexactas pues que las adquiere por medio de aquellos mismos que están interesados en desfigurarlo todo. Pues, Señor Editor, lo mismo está susediendo en las capitales de provincias con respecto á sus respectivos pueblos. El gefe político y demas autoridades, asi civiles como eclesiásticas, no adquieren las noticias necesarias para que en los pueblos de su cargo haya tranquilidad, ¿y esto porque? Porque los mismos interesados á que no se sepa la desfiguran ó la ocultan. Desendamos á la practica y veremos que el señor Rector de Llummayor desde 1.º de enero, ó antes, solo ha explicado el Catecismo de la Constitucion una, ó dos veces, ¿y por qué? Porque quizá la autoridad, á quien corresponde, no habrá cuidado de dar á su tiempo el correspondiente aviso á la superioridad; y asi sigue el abuso: tanto él como el Ayuntamiento constitucional, saben que no pueden enterrarse los muertos de dia, y se enterran con toda pompa y solemnidad, de donde dimana la falta no lo se, pero lo cierto es; que sigue el abuso: muere un buen patriota, un buen constitucional, se entierra constitucionalmente, y los Capellanes en el Coro alborotan y se rien de él quien tiene la culpa no lo se pero: sigue el abuso: otro patriota, Regidor constitucional, y defensor de las leyes vigentes, quiere que las cosas vayan por donde deben ir, y que se executen las órdenes superiores al pie de la letra, y es tratado como el último de la plebe, por sus compañeros mismos; sino me engaño, mas lo cierto es que de resultas el tal Regidor sigue en cama, quien tiene la culpa no sé, pero el abuso sigue. A dios ciudadano Editor hasta otra vez. = El que no puede sufrir abusos.*

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.